RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167-2023-A-MDT.

Tinta, 08 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 044-2023-CM-MDT, de fecha 08 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, según lo establecido en el art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972; los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, conforme lo dispuesto por el art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades "la alcaldía es el órgano ejecutivo dl gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, el artículo 39 del mismo cuerpo normativo establece "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, de acuerdo con el art 55 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley.

Que, de acuerdo al artículo 59 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal.

Que, mediante Expediente Administrativo con registro de Mesa de Partes N° 906 de fecha 21 de abril de 2023, suscrito por el Sr. Ivan Huilca Charca, Presidente del Sector de Pumaorcco de la comunidad de Machacmarca del distrito de Tinta, solicita mesas y sillas, para la implementación de su casita wifi, los mismos que carecen.

Que, mediante Informe N° 037-2023/UCP/MDT, de fecha 26 de abril de 2023, suscrito por el Sr. Antonino Martin Fuentes Nuñonca, Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y Archivo Central, informa que en atención a lo solicitado se realizó la respectiva búsqueda de bienes patrimoniales, donde se logró encontrar 12 sillas de plásticos en desuso y una mesa de dos metros de la Municipalidad Distrital de Tinta, por lo que recomienda que para realizar la entrega, se pueda aprobar en sesión de Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N° 102-2023-D-MDT/CC/RECG, de fecha 27 de abril de 2023, suscrito por el Abg. Richard Edgar Condori Gutiérrez, Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Tinta, emite su opinión legal, declarando PROCEDENTE en parte la solicitud contenida en el expediente administrativo N° 906, emitido por el Sr. Ivan Huilca Charca, presidente del sector de Pumaorcco de la comunidad de Machacmarca del distrito de Tinta, quien solicita la colaboración de dos mesas y dos docenas de sillas, las cuales serán utilizadas para la implementación de su casita de WIFI, en atención a lo solicitado es procedente el apoyo consistente en 12 sillas de plástico en buen estado y una mesa de madera de dos

metros, recomienda que debe ser aprobado en calidad de donación mediante acuerdo de concejo, previa valorización de los bienes expuestos por la Unidad de Control Patrimonial.

Que, mediante Informe N° 038-2023/UCP/MDT/EAMD, de fecha 03 de mayo de 2023, emitido por el Sr. Antonino Martin Fuentes Nuñonca, Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y Archivo Central, realiza la valorización de los bienes, de un total de 12 sillas y una mesa de madera de dos metros, pertenecientes a la Municipalidad Distrital de Tinta, recomienda que sea aprobado en sesión de concejo municipal para su respectiva entrega, de acuerdo a lo determinado.

Que, mediante Proveído S/N de Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Tinta, de fecha 03 de mayo de 2023, se dispone ser considerado en sesión de Concejo Municipal.

Que, poniéndose a consideración del Concejo Municipal, y habiéndose realizado el debate respectivo por parte de los Miembros del Concejo Municipal, requiriéndose los aportes por parte del equipo técnico y el Area de Asesoría Jurídica; luego de un debate, se procedió de forma democrática determinar el apoyo solicitado, es así que se estableció la entrega de 12 sillas de plástico que se encuentran en un estado bueno y una mesa de madera de 02 metros, por lo que mediante la votación respectiva, se determinó, teniendo como resultado lo siguiente: cinco (05) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno) y quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por **UNANIMIDAD.**

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la entrega en calidad de donación, de 12 sillas de plástico y una mesa de madera de dos metros, en atención al expediente administrativo ingresado por Mesa de Partes con el registro N° 906, emitido por el Sr. Ivan Huilca Charca, presidente del sector de Pumaorcco de la comunidad de Machacmarca del distrito de Tinta, con la finalidad de implementar su casa WIFI, en beneficio de la población.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Control Patrimonial, realizar las acciones necesarias para realizar la implementación de la entrega de los bienes, previa coordinación con las áreas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Unidad de Control Patrimonial y demás unidades orgánicas para su conocimiento, cumplimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE